



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui – Tolima

Anzoátegui, veintidós (22) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real de mínima cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia SA

Demandado: Fabio Echeverry Navarro – CC No. 14.218.963

Radicado: 730434089001 2018 00127 00.

Asunto. ***Auto atiende solicitud de la parte demandante.***

Mediante memorial del 31 de marzo de 2023, la doctora Astrid E. Gómez P., en calidad de procuradora judicial del banco Agrario de Colombia SA, solicitó al Juzgado oficiar al IGAC para que sea expedido certificación de avalúo catastral a costa de la parte interesada, lo anterior con el fin de solicitar diligencia de remate.

En consecuencia, por considerarlo pertinente, el Juzgado accede a lo peticionado y ordenará oficiar al IGAC, para que sea expedido A COSTA DEL DEMANDANTE el certificado pretendido por la parte interesada del predio rural denominado LOTE 4 ORIZOL, ubicado en la vereda La Cascada de Anzoátegui Tolima, distinguido con el FMI No. 350-194457, ficha catastral 00-01-0016-0081-000.

Por otra parte, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que coordine con el IGAC el pago de la certificación esperada.

Notifíquese y cúmplase

La Juez


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme lo establecido en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.